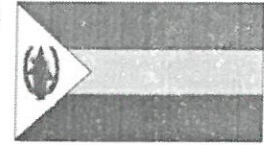




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



ACUERDO DE CONCEJO N° 152-2024-CM/MDJ

Jesús, 06 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 015-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 04 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se establece que, el concejo municipal está facultado para aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Oficio N° 015-2024-ADDCRJ.JESUS de fecha 12 de setiembre del 2024, la Asociación de Damas Centro Rehabilitación Jesús, acude a este Concejo Municipal a SOLICITAR la renovación de Convenio Tripartito de apoyo correspondiente para el año 2025, entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Municipalidad Distrital de Jesús y la Asociación de Damas del Centro de Rehabilitación Jesús.

Que, mediante Informe N° 132-2024-MDJ/GAJ de fecha 18 de setiembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jesús OPINA que resulta PROCEDENTE el CONVENIO TRIPARTITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y LA ASOCIACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN “MI NIÑO JESÚS”, para el año 2025, con la finalidad de continuar con el funcionamiento del Centro de Rehabilitación “Mi Niño Jesús”, como un Centro de Educación; donde se brinda la atención de personas con discapacidad en el distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca; previo al informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

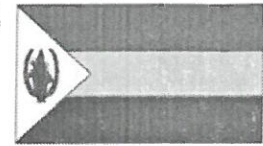
Que, mediante Informe N° 0230-2024-MDJ/OGPP de fecha 24 de octubre del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jesús; concluye que, para el presente caso, si el Pleno del Concejo aprueba dicho convenio, se tendrá que realizar Modificaciones Presupuestarias en el año fiscal 2025, con la finalidad de reducir el presupuesto de algunas áreas previa coordinación, con la finalidad de otorgar presupuesto para llevar a cabo dicho convenio. Por lo que recomienda, en lo posible no





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



celebrar más convenios para el año 2025 que afecten el gasto corriente de la entidad, esto por la reducción de presupuesto señalado en el punto 3.4 (que para el año fiscal 2025 el MEF ha reducido el techo presupuestal de la MDJ en lo referente al Rubro 07: FONCOMUN por el importe de S/. 313,524.00 soles). Así también, recomienda al Pleno del Concejo tomar la mejor decisión a fin de salvaguardar los intereses de la Entidad.

Acto seguido, los señores regidores expresaron que, a pesar de no contar con el suficiente presupuesto, se hace necesario aprobar el convenio, ya que con ello, se beneficia a una población vulnerable como son los menores con habilidades diferentes.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por una decisión NO UNANIME por voto APROBATORIO de la señora regidora LILIA ALEXANDRA BAZAN CARMONA y el voto NO APROBATORIO de los señores regidores HERMES MICHA SÁNCHEZ, , GILVER ANTONIO ALDAVE VARGAS, y LUIS GILMER GOICOCHEA MERCADO y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** y **AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, la suscripción del CONVENIO TRIPARTITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y LA ASOCIACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN "MI NIÑO JESÚS".

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, la suscripción de adendas del CONVENIO TRIPARTITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y LA ASOCIACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN "MI NIÑO JESÚS".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social, la evaluación, el cumplimiento y la supervisión de la presente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General y Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Ivan Smith Nantol Chichipe
ALCALDE